

## La exposición al humo de tabaco es factor de riesgo para:

- ▶ Infarto al miocardio
- ▶ Enfisema pulmonar
- ▶ Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)
- ▶ Cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea
- ▶ Infecciones de la vía respiratoria superior
- ▶ Infecciones de oído y agravamiento del asma
- ▶ Otros tipos de cáncer, etc.

Para evitar la práctica de fumar en lugares públicos es necesario contar con señaléticas informativas.

En todos los accesos al edificio se colocará un letrero con la leyenda:

- ▶ **“Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina”**
- ▶ En ese mismo letrero indicar que se trata de un **espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones.**



## En el interior colocar:

Señalización de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, que sea visible para todos los trabajadores y los visitantes.



Letreros con el número telefónico para denuncias y quejas por fumar en espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones: 800 033 5050 y 800 911 2000



Letreros con leyendas de advertencia sobre el incumplimiento de la prohibición de fumar en espacios 100% libres de tabaco y emisiones.



La señalización también se podrá imprimir en versión con fondo blanco, dependiendo del contraste de las paredes del establecimiento.

## ¿Puede haber áreas para fumar?



**Se podrá fumar únicamente en áreas al aire libre, siempre y cuando:**

- ▶ No brinde la prestación de cualquier servicio o consumo de alimentos, bebidas o entretenimiento.
- ▶ Estén físicamente separadas e incomunicadas de los espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones.
- ▶ No cuenten con techo ni estén limitadas por ningún muro.
- ▶ Estén ubicadas en el cerco perimetral de al menos diez metros de las entradas, accesos, salidas o cualquier lugar obligado donde las personas pasen o se congreguen.
- ▶ No se permita el acceso directo a menores de edad.
- ▶ Existan letreros de prohibición en la entrada a menores de edad, la cual debe ser visible y adecuada.
- ▶ Existan letreros con leyendas de advertencia de los riesgos y/o consecuencias sobre la exposición al humo a mujeres embarazadas, personas mayores y enfermos.
- ▶ El área de fumadores no debe exceder del 10% del área total del inmueble o establecimiento.

## ¡Antes de designar áreas para fumar recuerda!

- ▶ El humo causa discapacidad y muerte.
- ▶ No hay una cantidad segura de inhalación de humo de tabaco.
- ▶ Si usted desea dejar el tabaco es mejor no tener disponibilidad para fumar.
- ▶ Existen muchos motivos para dejar de fumar, piense cuáles serían las razones para seguir fumando aún sabiendo el daño que causa en su salud y en la de los que le rodean.

## BENEFICIOS DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES

Reduce la posibilidad de que tus empleados enfermen por la exposición, evitando el ausentismo y las incapacidades.

Permite aumentar la clientela, debido que cada vez es mayor la cantidad de no fumadores en el Estado de Veracruz, quienes prefieren espacios libres de humo de tabaco.

Los alimentos y bebidas se pueden disfrutar en su sabor y olor originales, lo que invita a tus comensales a volver con más frecuencia.

Extiende la vida útil de tu mantelería, al no dañarla con las sustancias emitidas por combustión del tabaco.

Permite la permanencia prolongada de la clientela, con la consecuente posibilidad de mayor consumo, al evitar dolores de cabeza y ansiedad, generadas por el humo de tabaco.

Reduce los gastos generados por la compra y limpieza de ceniceros y otros enseres requeridos por los fumadores, así como de mantelería quemada.

¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD Y QUÉ HACER EN CASO DE QUE SE VIOLE LA LEY Y SU REGLAMENTO?



Cuando se sorprenda a una persona fumando es obligación del propietario, administrador o responsable de un espacio 100% libre de tabaco y emisiones, en primera instancia, invitarla a que deje de fumar y apague su cigarro o cualquier otro tipo de producto de tabaco o nicotina.

De no hacer caso a la invitación, exigirle se traslade al área exclusiva para fumar o se retire al exterior del establecimiento, si opone resistencia, negarle el servicio y en su caso buscar la asistencia de la autoridad correspondiente.

La responsabilidad de los propietarios terminará en el momento en que dé aviso a la autoridad.



RECUERDE QUE LAS NUEVAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO ENTRARON EN VIGOR EN EL AÑO 2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

## Servicios de Salud de Veracruz

Dirección de Protección  
contra Riesgos Sanitarios

Soconusco No. 31  
Colonia Aguacatal, C.P. 91130  
Xalapa, Ver.

Quejas y denuncias:

Tels. 228 842 3000

Ext. 2770

¡SIN HUMO  
Y EMISIONES  
RESPIRAMOS  
MEJOR!



# RESTAURANTES

¿QUÉ HACER PARA  
CUMPLIR CON EL  
REGLAMENTO DE LA  
LEY GENERAL PARA EL  
CONTROL DE TABACO?

SSAVER.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

SS  
SECRETARÍA  
DE SALUD

SESVER  
SERVICIO DE SALUD  
DE VERACRUZ



POR AMOR A  
**VERACRUZ**